

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Maximiliano GUTROBA ARRE
DES-PACHO
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ushuaia, 13 JUN 2017



VISTO:

El Expediente N° 677/2017 del registro de expedientes de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Ley Nacional Nro. 26.559, Decreto 1023/2001, Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Resolución R.O. N° 98/2013, Resolución REC N° 66/2017, Ordenanza CS N° 0003/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, en el marco del Plan Anual de Contrataciones aprobado mediante Resolución REC N° 66/2017, se propicia la contratación del servicio de cobertura de emergencias médicas en los edificios donde la Universidad realiza actividades académicas y administrativas, en la ciudad de Ushuaia, conforme la solicitud efectuada por el Coordinador de Administración de Personal.

Que atento en la Universidad confluye una gran cantidad de personas, estudiantes, personal docente, no docente, y terceros de diversa índole, con o sin vinculación directa a esta Casa de Estudios, corresponde contar con un servicio de previsión que garantice la atención de cualquier eventualidad vinculada a la salud de las personas.

Que la Secretaría de Administración a través de su Departamento de Compras y Contrataciones, propuso la realización de un procedimiento de Compra Directa, en atención al monto estimado de la contratación, en todo de acuerdo con las disposiciones del Decreto Nro. 1023/2001 y sus reglamentarios y sus normas reglamentarias y complementarios, la Resolución R.O. N° 98/2013, Resolución REC N° 66/2017 y Ordenanza CS N° 0003/2017.

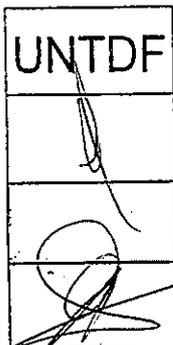
Que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2017.

Que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para afrontar la presente contratación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA, E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:



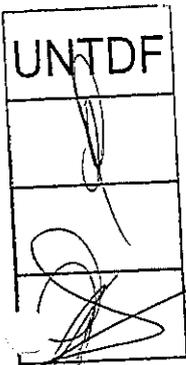
**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Maximiliano QUIROGA ARRIETA
DESPACHO
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

- ARTÍCULO N° 1: Autorizar el procedimiento de Contratación Directa N° 12/2017 “Contratación de servicio de Emergencias para la ciudad de Ushuaia”, estableciendo que la misma se realizará según lo establecido por el Decreto Nacional 1023/2001.
- ARTÍCULO N° 2: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se adjunta a la presente en un total de siete (7) fojas útiles.
- ARTÍCULO N° 3: Constituir la Comisión Evaluadora para el presente procedimiento por las siguientes personas: Ruth Lucero, Daniela Stagnaro y Nicolás Ruesjas; siendo suplentes Lorena Rodríguez, Daniel Fernández y Diana Debonis.
- ARTÍCULO N° 4: Regístrese, comuníquese a la Secretaria de Administración y hágase saber. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN REC N° 160 - 2017


Ing. Juan José Castelucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur





**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**
Pliego de Condiciones Particulares
12/2017

Maximiliano QUIROGA ARRIETA
DESPACHO
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Universidad Nacional de Tierra del Fuego



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

160-2017

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Tierra del Fuego

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 12/2017
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 677/2017
Objeto de la contratación: Contratación de Servicio de Emergencias para la ciudad de Ushuaia.
Rubro: Serv. profesional y comercial
Lugar de entrega único: Sede administrativa (Olegario Andrade 421 (9410) USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur)

| Rearo del pliego | | Consulta del pliego | |
|-------------------------------|--|-------------------------|--|
| Dirección: | Olegario Andrade 421, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur | Dirección: | Olegario Andrade 421, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur |
| Plazo y horario: | de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 Hs. | Plazo y horario: | de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 Hs. |
| Costo del pliego: | \$ 0,00 | | |
| Presentación de ofertas | | Acto de apertura | |
| Dirección: | Onas 450, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur | Lugar/Dirección: | Olegario Andrade 421, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur |
| Fecha de inicio: | 26/06/2017 | Día y hora: | 06/07/2017 a las 11:00 hs. |
| Fecha de finalización: | 06/07/2017 a las 10:00 hs. | | |

UNTDF

Impreso el 13/06/2017

Generado con SIU-Diaguita

Página 1 de 5

ES COPIA DEL
DEL ORIGINAL



Pliego de Condiciones Particulares
12/2017

Maximiliano GUTRAGA ARRE
DES PACHO
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



RENGLONES

| Región | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|--------|--|------------------|----------|
| 1 | Servicio de emergencias médicas para las sedes de la UNTDF situadas en la Ciudad de Ushuaia. | MES | 12,00 |

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Pliego

Entidad Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, A. e I.A.S.
Denominación de la UOC.: 0393
Domicilio: Onas 450 – 9410 – Ushuaia – Tierra del Fuego A.e I.A.S.
Correo electrónico: compras@untdf.edu.ar
Teléfono/Fax: 02901 - 432 403

RETIRO, ADQUISICIÓN, VISTA, CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS PLIEGOS: Olegario Andrade 421 – CP 9410 Ushuaia -por escrito o vía e-mail a compras@untdf.edu.ar
Pliego sin costo.

NOTIFICACIONES: Los oferentes deberán indicar un correo electrónico válido para notificaciones conjuntamente con la oferta. Se tomarán como válidas las direcciones consignadas en la oferta presentada.

Detalle de la prestación

MONEDA DE COTIZACIÓN: Los precios deberán ser expresados en Pesos argentinos, moneda de curso legal, en forma unitaria por renglón, total por renglón y total de la oferta.

OFERTAS ALTERNATIVAS: Serán admitidas propuestas alternativas.

OFERTAS VARIANTES: No serán admitidas propuestas variantes.

OFERTAS PARCIALES: Las micro, pequeñas y medianas empresas podrán presentar cotizaciones por el 35% de cada renglón. En este caso particular, no existe la posibilidad de ofertar por un porcentaje del total del renglón atento al objeto de la contratación.

CANTIDAD DE COPIAS A PRESENTAR CON LA COTIZACIÓN ECONÓMICA: las ofertas económicas deberán presentarse en un (1) documento original.

GARANTÍAS: Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de su oferta. La forma de las mismas podrá ser cualquiera de las enumeradas en el artículo 101 del Decreto 893/2012.

En referencia al artículo 101, en el caso de presentarse pagará, el mismo no debe superar la suma de QUINCE MIL PESOS (\$15.000). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el artículo citado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 103 del Decreto 893/12, cuando la garantía no supere la suma de CINCO MIL PESOS (\$5.000) no será necesaria su presentación.

UNTDF

Impreso el 13/06/2017

Generado con SIU-Diaguita

Página 2 de 5

ES COPIA DEL
DEL ORIGINAL



Pliego de Condiciones Particulares
12/2017


Maximiliano QUIROGA ARRIETA
DESPACHO
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Universidad Nacional de Tierra del Fuego

DE IMPUGNACIÓN: Será exigible esta garantía, en los casos en que el interesado u oferente decida impugnaciones contra el Dictámen de evaluación de ofertas, y este hubiere presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario.

Para el caso de quien revista la calidad de oferente el importe de la garantía será equivalente al 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejara la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante no revistiera la calidad de oferente para este procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación al Dictamen de Evaluación de ofertas será equivalente al valor de dos (2) módulos (\$2.000) de los establecidos en el Artículo 35° del Decreto 893/2012.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para la Universidad, teniendo en cuenta la calidad, el precio, los antecedentes del oferente y el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta.

Certificado Fiscal para Contratar: Deberá presentarse el mismo expedido por la AFIP, o constancia de haberlo solicitado. Cuando el monto de la Oferta NO supere los pesos cincuenta mil (\$50.000.-), de acuerdo a lo determinado en la Disposición RG 1814/2005.

ADJUDICACIÓN POR GRUPO DE RENGLONES: No aplica para la presente contratación

DATOS DE LA EJECUCIÓN

Plazo para la integración de la garantía de cumplimiento de contrato: El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra.

Comienzo del plazo de la prestación de los servicios: El plazo comenzará a contarse desde el día siguiente a la comunicación de la Orden de compra o desde la fecha establecida en el PBCP.

Lugar de entrega de la prestación de los servicios: Los servicios deberán ser brindados en la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. en las sedes de la Universidad en la ciudad de Ushuaia, desde el día que lo establezca la Orden de Compra.

CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN: La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días.

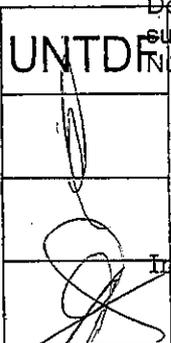
FACTURACIÓN

Las facturas deberán presentarse en forma electrónica a la dirección compras@untdf.edu.ar o bien presentarse ante la mesa de entradas de la Universidad sita en calle Onas 450, CP 9410, Ushuaia, de 9 a 16 horas los días hábiles, dentro del plazo previsto para otorgar la recepción de los bienes.

Las facturas deben ser del tipo "E", "B" o "C".

Deberán estar dirigidas a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o sus siglas UNTDF

Número de CUIT 30-71169569-5



Impreso el 13/06/2017

Generado con SIU-Diaguita

Página 3 de 5

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Pliego de Condiciones Particulares
12/2017

Maximiliano GUTIERGUA
DES-PACHO
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Universidad Nacional de Tierra del Fuego

Domicilio: Onas 450 – CP 9410 – Ushuaia – TDF
Condición ante el IVA: Exento

Tener en cuenta que la Universidad se encuentra bajo los alcances de la Ley Nacional Nro. 19.640 de promoción económica, resultando beneficiaria de las eximiciones impositivas en ella previstas.

PAGO

El pago de las facturas se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos posteriores al otorgamiento de la recepción definitiva de los bienes o servicios, mediante transferencia bancaria, para lo cual deberá notificarse el número de CBU del beneficiario.

CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL: Se deberá constituir un domicilio especial, en el cual serán válidas todas las notificaciones del presente procedimiento.

JURISDICCION APLICABLE

No obstante el domicilio especial constituido, para cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato, cualquier controversia que se suscitara será sometida a la jurisdicción de los Juzgados Federales con asiento en la Ciudad de Ushuaia.

NORMATIVA APLICABLE

Regirán para el presente llamado, la normativa que a continuación se detalla:

Decreto N° 1023/2001

Pliego de Bases y Condiciones Generales (Disposición 58/2014 ONC)

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Orden de Compra

Contrato

Ley N° 25.551 "Compre Trabajo Argentina" www.mecon.gov.ar/digesto/leyes/ley25551.html

Resolución (R.O.) N° 098/2013 - Universidad Nacional de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

IMPORTANTE:

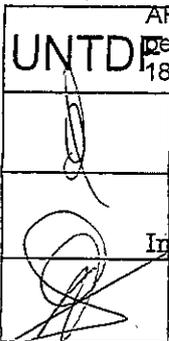
Junto con la demás documentación de la oferta se deberá presentar además lo siguiente:

1. Constancia de inscripción en Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO) de la Administración Pública Nacional: El oferente debe estar incorporado en el SIPRO (Sistema de Proveedores) Si no lo está podrá incorporarse mediante la "Preinscripción" por Internet, en el sitio "www.argentinacompra.gov.ar," y entregar la pre-inscripción junto con la oferta. Se recuerda que al momento de la adjudicación el que resulte posible adjudicatario deberá tener realizada la inscripción en el SIPRO.

2. Comprobante del REPSAL.

3. Certificado Fiscal para Contratar: Deberá presentarse el mismo expedido por la AFIP, o constancia de haberlo solicitado. Cuando el monto de la Oferta NO supere los pesos cincuenta mil (\$50.000.-), de acuerdo a lo determinado en la Disposición RG 1814/2005.

4. Certificado Fiscal para Contratar: Deberá presentarse el mismo expedido por la AFIP, o constancia de haberlo solicitado. Cuando el monto de la Oferta NO supere los pesos cincuenta mil (\$50.000.-), de acuerdo a lo determinado en la Disposición RG 1814/2005.



Impreso el 13/06/2017

Generado con SIU-Diaguita

Página 4 de 5

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Pliego de Condiciones Particulares
12/2017

Maximiliano QUIROGA ARRÉZ
DESPACHO
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

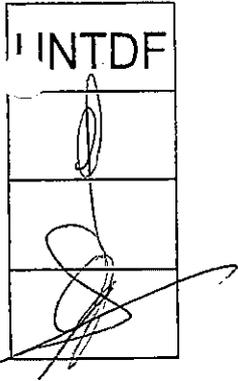
Universidad Nacional de Tierra del Fuego



PLANILLA MODELO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas podrán presentarse planilla aparte con la información que a continuación se detalla:

- N° de Renglón
- Detalle
- Unidad de Medida
- Cantidad
- Precio Unitario
- Precio Total

MONTO OFERTA TOTAL: SON PESOS
(Deberá obligatoriamente consignar el monto total de la oferta en letras).



Ing. Juan José Castelucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Anexo Convocatoria 12/2017

Maximiliano QUIROGA ARRIETA
DESPACHO
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Universidad Nacional de Tierra del Fuego

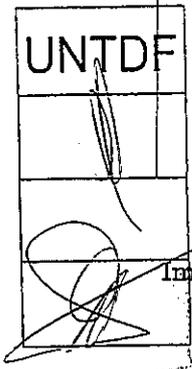
160-2017

ANEXO CONVOCATORIA

12/2017

RENGLONES

| Renglón | Especificación Técnica | Imagen |
|---------|---|--------|
| | <p>1 El plazo durará por el término de 12 meses para las sedes de la UNTDF situadas en la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none">- La contratación del presente servicio se realizará por doce (12) meses, contados a partir del 01 de Agosto de 2017 hasta el 31 de Julio de 2018, el cual podrá ser prorrogable por un período igual o menor, previo acuerdo entre las partes y merituando la conveniencia en la continuidad de la prestación en las mismas condiciones pactadas entre las mismas.- El servicio deberá cubrir cualquier emergencia médica que se presente, en los sitios en donde la Universidad preste servicios, incluyendo a toda persona que se encuentre en el mismo, ya sean estudiantes, personal de la Universidad, personal visitante, transeúnte, oyentes, etcétera.- Se deberá tener en cuenta que los oferentes deberán contar con ambulancias habilitadas y personal médico idóneo para la prestación del servicio de emergencias médicas. <p>Actualmente la Universidad cuenta con alrededor de ocho (8) edificios, los cuales deberán cubrirse dentro del precio ofertado. Actualmente y a modo informativo deberán cubrirse los domicilios donde la Universidad funciona y presta servicios: Edificios situados en Darwin y Canga, Hipólito Irigoyen 879, la Cabina - Laboratorio, Onas 450, Olegario Andrade 421 y Los Nires 2382.</p> <p>También se presta servicios académicos en la Escuela N° 22 y N° 30 donde concurren docentes y alumnos en turno vespertino, sin perjuicio de otros que podrían informarse a futuro, con lo cual el</p> | |



ES COPIA DEL
DEL ORIGINAL

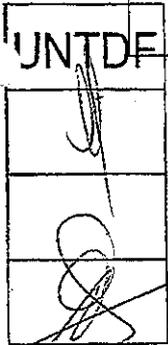

Maximiliano QUIROGA ARRIETA
DESPACHO
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Anexo Convocatoria 12/2017

Universidad Nacional de Tierra del Fuego

| Requición | Especificación Técnica | Imagen |
|-----------|---|--------|
| | <p>1 pliego de bases y condiciones deberá dejar claramente expresado que en el caso de que la Universidad comience a utilizar nuevos edificios, situados en lugares diferentes a los descriptos "ut supra", la cobertura de la contratación que se propicie deberá cubrir las emergencias médicas en los nuevos edificios dentro del precio convenido en el presente.</p> <p>Los servicios deberán prestarse de acuerdo a las mejores prácticas en emergencias, debiendo cubrir las necesidades en tiempo adecuado, teniendo en cuenta el nivel o grado de emergencia que se trate.</p> | |




Ing. Juan José Castelucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur